

D.H.N."A.N." ORD. N° 1000/37 VRS.

AUTORIZA EL PAGO E INFORMA VALOR DE SALA CUNA EN EL CENTRO DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD DE VILLA ALEMANA A HIJA DE LA FUNCIONARIA QUE SE INDICA.

VIÑA DEL MAR, 15 FEB. 2012

VISTO: El beneficio o derecho que el artículo 203 del Código del Trabajo le otorga a las mujeres con el objeto, que éstas dispongan de un lugar donde puedan dar alimentos a sus hijos y dejarlos mientras están en el trabajo.

CONSIDERANDO

Que, la funcionaria que se encuentran actualmente ejerciendo sus labores en el Centro de Atención Primaria de Salud, Villa Alemana, y de acuerdo con el Art. 203, la Sala Cuna más cercana sería "**PERSONITAS**", ubicada en, pasaje Uno 267 – Villa Cosmo, Villa Alemana.

RESUELVO:

- 1.- **AUTORIZÁSE**, el pago de la Sala Cuna "**PERSONITAS**" a la funcionaria FF.PP. Jocelyn SEPÚLVEDA Cáceres Run. 15.072.053-2, por un monto mensual de \$175.000.-, más pago de matrícula anual de \$75.000.-

HIJA	RUN.	F.NAC/F.TER.
Sofía CARTES Sepúlveda	23.578.549-8	05/03/2011 al 05/03/2013

- 2.- **DÉJESE** sin efecto Resolución Ord. N° 1000/70 de fecha 01 de Julio de 2011.

- 3.- **ANÓTESE Y COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, para su conocimiento y cumplimiento.



BORIS SÁNCHEZ MANRÍQUEZ
CAPITÁN DE FRAGATA SN
DIRECTOR (S)

DISTRIBUCIÓN :

- 1.- Subdirección de Finanzas
- 2.- C.A.P.S. (V.A.)
- 3.- Interesada
- 4.- Archivo (Enc. Bienestar)